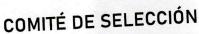


715

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA





MAD

EXPEDIENTE

1331029

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

INFORME Nº 01 -2023-MPH-BCA/CS. -

HERNÁN VÁSQUEZ SAAVEDRA

Alcalde Provincial

ASUNTO

Desierto Declaratoria de Informe de Análisis de

Procedimiento de Selección

REFERENCIA

Adjudicación Simplificada Nº012-2023-MPH-BCA/CS - Primera

Convocatoria

FECHA

Bambamarca, 13 de junio del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho el Informe Técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada Nº012-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE DE 15M3 (MAQUINA SECA INCLUYE OPERADOR) PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA: MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR TRAMOS: C.P. EL TAMBO - C.P. QUENGO RIO - C.P. EL ALUMBRE, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, el mismo que desarrollo de acuerdo a los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 18 de mayo del presente año, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°092-2023-MPH/GM, se aprueba la Sexta modificación del PAC, mediante el cual se incluye en el mismo el presente procedimiento de selección.
- Con fecha 19 de mayo del presente año, mediante FORMATO N°02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, el Titular de la Entidad aprueba el expediente de contratación.
- Con fecha 24 de mayo del presente año, mediante FORMATO N°04 Designación del Comité de Selección, la Gerencia Municipal por delegación de funciones designa al comité de selección.
- Con fecha 29 de mayo del presente año, mediante FORMATO N°07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, se aprobó las bases del procedimiento y se efectúa la convocatoria a través del SEACE.
- Con fecha 13 de junio del presente año, se publica a través del SEACE, el acta de declaración de desierto de la Primera Convocatoria del presente procedimiento de selección.

II. ANALISIS:

718

Siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su artículo 65 en el 65.2 indica "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE

Págino 1 de

Jirón Miguel Grau N°320 – Bambamarca



1100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

Analizando el Acta de la Declaración de Desierto de la Adjudicación Simplificada Nº012-2023-MPH-BCA/CS - Primera Convocatoria, se observa que se registraron dos (2) participantes, según se detalla en el siguiente cuadro:

| N° | Nombre o razón social del participante | RUC |
|--------|--|-------------|
| | SERVICIOS GENERALES VIZA S.R.L. | 20491594633 |
| | | 20570642007 |
| 2 CHII | CHILCA PERU S.A.C. | 230100 1201 |

De los cuales solo uno (1) ha presentado ofertas, para participar en el presente procedimiento de selección, la misma que quedó como NO ADMITIDA, según como se detalla:

| N° | Nombre o razón social del postor | Fecha de presentación | Hora de presentación |
|----|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1 | SERVICIOS GENERALES VIZA S.R.L. | 8/06/2023 | 22:19:13 |

SERVICIOS GENERALES VIZA S.R.L.

Siglia oferta del postor quedó como NO ADMITIDA, por cuanto no cumple con lo establecido en el y enumeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas, que señala: "...No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto..."; en la oferta del postor se puede evidenciar que ha pegado las firmas y/o vistos.

III. CONCLUSIONES

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se observa que la declaratoria de desierto tuvo como origen lo siguiente:

> El postor no estructuró adecuadamente su oferta, la NO ADMISIÓN deriva de errores del postor en la elaboración de la misma conforme a las Bases Integradas.

IV. RECOMENDACIONES

En ese sentido, se solicita a su digno despacho autorice al Comité de Selección llevar a cabo la Segunda Convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima. Adjunto expediente de contratación.

Atentamente,

Ing. Gerson K. Medina Cruzado nité de Selección Presidente Co

Ing. Wilson Rosali Tafur Chacón Primer Miembro

CPC. José Cutt Segundo Miembro

Cc Archivo CS/

Jira: